

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1286 2009

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a los artículos 5, 6 y 19 de la Ley 1286 de 2009, los Documentos CONPES 3582 del 27 de abril de 2009 el cual define la Política Nacional de Ciencia. Tecnología e Innovación (CTeI) y CONPES 3866 de Política Nacional de Desarrollo Productivo, el Decreto 584 del 4 de Abril de 2017, el numeral 9 del artículo 1 y los numerales 8 y 13 del artículo 2 del Decreto 849 de mayo 19 de 2016

Que resulta necesario establecer lineamientos para la integración y las funciones de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y fortalecerlos con el propósito de que las iniciativas departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación tengan concordancia con las políticas y metas del país en esa materia.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese el Artículo Primero de la Ordenanza N° 038 de 2014, el cual quedará así:

SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION "SIDECTI Huila".

El Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila", es el sistema Integrador de Agentes promotores de desarrollo y dinamizador de las Políticas Nacionales y Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación. Productividad y Competitividad acorde con los Planes de Desarrollo Nacional. Departamental y Municipales; el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Huila – PAED 2015, la Agenda Interna - Plan Regional de Competitividad del Huila 2015 y el Plan



Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación "PERCTI-Huila 2010-2032", bajo las directrices, parámetros y lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "SNCTI".

ARTICULO SEGUNDO: MISIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN "SIDECTI-Huila".

El Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila" es la integración sistémica de las instituciones, entidades, organizaciones, comités y empresas públicas o privadas del Departamento del Huila, encargadas de liderar y dinamizar las actividades científicas y tecnológicas (ACT), de Productividad y Competitividad que promueven y apalanquen procesos de Desarrollo y Transformación Económica y Social en el Departamento.

Mediante el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila" se desarrollarán, fortalecerán y consolidarán las capacidades departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación: se crearán condiciones de competitividad para el sector productivo departamental, a través de la implementación de políticas sectoriales, que contemplen la tecnología como factor clave para el desarrollo; generará y aplicará el conocimiento científico y tecnológico, orientado a fortalecer los procesos de investigación, desarrollo e innovación y competitividad, integrando la apropiación social de conocimiento como mecanismo democratizador del desarrollo sostenible en el Departamento del Huila.

ARTÍCULO TERCERO: Modifiquese los numerales 5 y 8 del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 038 de 2014, los cuales quedarán así:

OBJETIVO Y FUNCIONES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN "SIDECTI-Huila"



OBJETIVO: Fortalecer los procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación bajo un modelo integrador, fundamentado en el uso del conocimiento, que propicie y asegure el desarrollo productivo, social, ambiental y competitivo del Departamento de Huila.

FUNCIONES:

- Operativizar la(s) Política(s) Pública(s) de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobadas por el Estado Colombiano y/o las Autoridades Departamentales competentes.
- 2. Retroalimentar y/o validar las propuestas de política pública de Ciencia. Tecnología e Innovación, propuestas por el Estado Colombiano y/o el Consejo Departamental de Ciencia. Tecnología e Innovación.
- 3 Apalancar los procesos dinamizadores e integradores de las Políticas Públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación con las de los sectores: Productivo, Social y Ambiental a nivel Departamental y Nacional.
- Apalancar los procesos dinamizadores e Integradores de los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental en el marco de la apropiación social de conocimiento científico y tecnológico para la innovación.
- Dinamizar la implementación del Plan Estratégico Departamental de Ciencia. Tecnología e Innovación "PERCTI-Huila 2010 – 2032" y su integración con la Agenda Interna - Plan Regional de Competitividad del Huila de 2015 y el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Huila – PAED 2015.
- 6. Apoyar la incorporación transversal del conocimiento, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a las actividades productivas, económicas, sociales, ambientales e institucionales que se desarrollen en el Departamento del Huila.
- Dinamizar los mecanismos de cooperación y colaboración entre los agentes del sistema para el desarrollo de actividades científico-tecnológicas y de innovación en el departamento y el Plan Nacional de Ciencia. Tecnología e Innovación Agroindustrial.
- 8. Descentralizar los procesos de gestión del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila" a través de la operatividad de las Redes Zonales - Sistemas Municipales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata, mediante la puesta en marcha de un sistema



operativo en aras de generar cultura y apropiación de CTel, que asesore, promueva y articule el desarrollo y la aplicación del conocimiento científico, creando las condiciones de competitividad en el sector productivo, fortaleciendo asi la regionalización mediante las instancias de planeación, coordinación y empoderamiento de la CTel en el Departamento.

- 9. Promover el fortalecimiento del sector productivo y la I+D+i mediante actividades que impliquen formación, capacitación o perfeccionamiento, que pueden ser, entre otras, programas de formación avanzada, cursos, pasantias, visitas de observación a centros de investigación, laboratorios, parques científicos, tecnológicos o afines, seminarios, foros, congresos, simposios y talleres, dentro y fuera del país.
- Apoyar el desarrollo empresarial y sectorial en el Departamento del Huila, a través de la transferencia de tecnología para lograr níveles de competitividad, soportados en la apropiación de conocimiento cientifico-tecnológico y la innovación.
- 11. Apropiar instrumentos que estimulen la producción, divulgación y transferencia de conocimiento científico y tecnológico en las estructuras productivas, económicas y sociales del Departamento del Huila.
- 12. Fortalecer la oferta y calidad de la formación de alto nivel (Maestrias y Doctorados) en la región, en áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo productivo, económico, social, científico, tecnológico y ambiental di Departamento del Huíla.
- 13. Definir los mecanismos de cooperación, colaboración, apoyo, coordinación, seguimiento y control de los programas que desarrollen las entidades oficiales, las instituciones de educación superior públicas y privadas, la comunidad científica, las empresas y organizaciones integrantes del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila", en materia de esta ordenanza.
- 14. Promover y participar en proyectos de cooperación internacional relacionadas con actividades científico-tecnológicas y de innovación.
- 15. Gestionar a través de los Órganos de Gobierno y Gestión del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila", el acceso a recursos de nivel internacional, nacional, departamental y municipal

16. Las demás que se encuentren vigentes y las que en el futuro le asignen las leyes, los decretos nacionales, departamentales y las Ordenanzas.



ARTÍCULO CUARTO: COMPOSICIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EINNOVACIÓN "SIDECTI-Huila"

El Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila" estará compuesto por siete (7) Subsistemas así:

1. Subsistema de Gobierno y Gestión: Conformado por el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila" como órgano de Gobierno, responsable de liderar el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila". Las actividades de Gestión quedarán a cargo de la Secretaría Técnica del "CODECTI-Huila", quien para el cumplimiento de sus responsabilidades podrá contar con un Equipo Asesor, que apoye y realice seguimiento a programas y proyectos ejecutados en el marco del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila"

Los integrantes del Equipo Asesor, deberán ser profesionales, con experiencia en gestión e implementacion de actividades y políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación o en las áreas de trabajo que se les asignen; podrán ser designados o comisionados por el tiempo que sea necesario, por el Gobierno Departamental.

- 2. Subsistema Generador de Conocimiento: Conformado por las Universidades públicas y privadas; Institutos, Centros de Investigación y Grupos de Investigación reconocidos o categorizados, radicados en el departamento y con actividad de su objeto misional. La coordinación de este subsistema estará bajo la responsabilidad y liderazgo de la Red de Universidades del Departamento.
- Subsistema de Beneficiarios de Conocimiento: Comprende las Empresas públicas, privadas o de economía mixta creadas en el Departamento del Huila, con presencia local, nacional e internacional; así mismo las empresas/



nacionales e internacionales, los centros de productividad y competitividad radicados en el departamento y demuestren experiencia de su objeto misional. Este subsistema, será liderado por la Comisión Regional de Competitividad e innovación y gestionado con el apoyo del Consejo Gremial del Huila.

- 4. Subsistema de Apoyo: Conformado por el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA-Regional Huila", los Centros de Desarrollo Tecnológico, los Centros de Gestión Tecnológica e Innovación, las Oficinas de Transferencia de Tecnología y las empresas proveedoras de servicios tecnológicos, que se encuentren radicados en el departamento y con experiencia de su objeto misional. El liderazgo y gestión de este subsistema estará a cargo de la Alianza Universidad Empresa Estado Sociedad del Departamento del Huila.
- 5. Subsistema de Financiamiento a la Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+i): Se consideran agentes de este subsistema los recursos provenientes de las instituciones públicas o privadas, de cualquier orden, la Banca de Primer y Segundo Piso que posea dentro de su portafolio, instrumentos de financiamiento a las actividades de I+D+i. El liderazgo de este subsistema estará a cargo de la Gobernación Departamental y su gestion se apoyará en el Departamento Administrativo de Planeación Departamental y su equipo de asesores responsables de la Gestión de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 6. Subsistema de Formación en Conocimiento: Está compuesto por las universidades, el SENA Regional Huila, la Gobernación Departamental, las Redes Zonales de CTel, los colegios públicos y privados existentes en todo el departamento. Este subsistema, será liderado por la Red de Universidades del Departamento.
- 7. Subsistema de Apropiación Social de Conocimiento: Está compuesto por la academia, sectores productivos, estatal y sociedad civil del Departamento del Huita. Lo lidera la Red de Universidades del Departamento.



ARTÍCULO QUINTO: Modifiquese el Artículo Quinto de la Ordenanza Nº 038 de 2014, el cual quedará así:

DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN "CODECTI-Huila".

- DEFINICIÓN: El "CODECTI-Huila" es la instancia asesora del Gobierno Departamental, encargado de orientar la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel" a nivel territorial. Lo anterior, de forma artículada con el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "SNCTI", Colciencias.
- INTEGRACIÓN: El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECT-Huila" estará integrado así:
 - a. El Gobernador del departamento o su delegado, quien lo presidirá.
 - b. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, tecnología e Innovación CTel Colciencias o su delegado.
 - c. Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, cuando tengan presencia en el departamento.
 - d. Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas, cuando tengan presencia en el departamento
 - e. Un representante de los Centros de Investigación autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el departamento.

ei



- f. Un representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico. Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos, cuando tengan presencia en el departamento.
- g. Un representante de las agencias públicas de fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel" del orden departamental y/o municipal, elegido por ellas mismas, cuando tengan presencia en el departamento.
- h. Un delegado de la Comisión Regional de Competitividad.
- El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio con mayor número de inscritos en el registro mercantil del respectivo departamento, o su delegado.
- Un representante de los Comités Universidad Empresa Estado (CUEE), elegido por los mismos Comités, cuando operen en el departamento.
- k. Un investigador del departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Colciencias, elegido por miembros del "CODECTI-Huila".
- I. Un representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento, elegido por el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila".
- m. Un representante de la sociedad civil organizada, elegido por el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila".

PARÁGRAFO 1: Los integrantes del CODECTI-Huila que deban ser elegidos. Vi ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron invitados.



PARÁGRAFO 2: El Director del DNP o su delegado será invitado permanente con voz a las sesiones del CODECTI-Huila. Este Departamento Administrativo decidirá su asistencia de conformidad con el orden del día propuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Modifiquese el Artículo Sexto de la Ordenanza Nº 038 de 2014, el cual quedará así:

FUNCIONES Y SESIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN "CODECTI-Huila": Sin perjuicio de las funciones que les hayan sido asignadas en otras normas vigentes, el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECT-Huila", tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES DEL CODECTI-Huila:

- a. Asesorar al Gobierno departamental en materia de Ciencia. Tecnología e Innovación "CTel".
- b. Articular y coordinar a los actores de la Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel" a nivel departamental, para lo cual podrá establecer mecanismos e instancias de cooperación y apoyo interinstitucional.
- c. Orientar y proponer la formulación, implementación y gestión de las políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel" a nivel territorial, garantizando la articulación con las políticas nacionales en la materia.
- d. Apoyar la implementación a nivel departamental las políticas, programas e instrumentos de Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel" promovidas por entidades del Gobierno Nacional.



- e. Proponer programas y/o proyectos orientados a fortalecer la Ciencia. Tecnología e Innovación "CTel", ante entidades de financiamiento de orden internacional, nacional, regional o local.
- f. Proponer mecanismos para la transferencia de conocimiento y otros resultados de programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel", para la solución de problemas y el aprovechamiento de oportunidades de desarrollo regional.
- g. Promover los mecanismos para estimular la inversión y participación del sector privado y la sociedad civil en proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología, Innovación, Emprendimiento Innovador y de Base Tecnológica.
- h. Proponer estudios y/o evaluaciones para diagnosticar e intervenir las potencialidades y necesidades del Departamento, o para diseñar y/o ajustar la institucionalidad, normativa y políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel" a nivel Departamental.
- Coordinar y aprobar la actualización de los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamental "PAED" en Ciencia, Tecnología e Innovación "CTel".
- i. Establecer su propio reglamento.
- SESIONES DEL CODECTI-Huila: El CODECTI sesionará por lo menos una vez por semestre. El quórum para sesionar estará constituido por la mitad más uno de los miembros. Las recomendaciones o decisiones se tomarán por la mayoria simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Modifiquese el Artículo Séptimo de la Ordenanza Nº 038 de, 2014, el cual quedará asi:



SECRETARÍA TÉCNICA: El CODECTI-Huila elegirá entre sus integrantes un responsable de la Secretaria Técnica, encargado de la organización y desarrollo de las sesiones del Consejo.

FUNCIONES: Funciones de la Secretaria Técnica, entre otras, las siguientes:

- a Convocar las sesiones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila".
- b. Levantar actas de las sesiones y mantener actualizada la documentación relacionada con el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila".
- c. Administrar la información sobre las solicitudes y proyectos en ejecución del respectivo Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila".
- d. Emitir las comunicaciones internas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila".
- e. Entregar a los Consejeros y participantes de la sesión del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila", la información que se requiere para la reunión.
- f. Llevar el consecutivo de las actas de las reuniones del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila", debidamente firmadas y con los soportes a que haya lugar, que deberán reposar en el archivo documental del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila".
- g. Coordinar el proceso de elección de los miembros del Consejo Departamental, de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huila" que defina esta norma.



 Las demás que le asigne el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "CODECTI-Huíla" y las que le competan en desarrollo de sus funciones legales y reglamentarias.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros, necesarios para el cumplimiento de las funciones propias del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación "SIDECTI-Huila", estarán compuestos por:

- 1. Aportes del presupuesto público Nacional, Departamental y Municipal.
- 2. Aportes de Organismos Públicos.
- 3. Aportes de Organismos Internacionales.
- 4. Aportes de Organismos de Cooperación Técnica.
- 5. Aportes de Entidades y Organizaciones Privadas.
- 6. Fondo Nacional de Regalias.
- 7. Otros

Parágrafo 1: La administración de los recursos financieros, destinados para el logro de los fines propuestos en esta Ordenanza, serán administrados por El Departamento del Huila, cuyo ejecutor y ordenador será el Departamento Administrativo de Planeación.

ARTÍCULO NOVENO: El Gobernador del Departamento podrá destinar en los términos que señalen las disposiciones legales, bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento, para el desarrollo de proyectos y programas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO DECIMO: Modifiquese el Articulo Décimo de la Ordenanza N° 038 de 2014, el cual quedará así: Los Artículos Segundo, Cuarto, Octavo y Noveno de la Ordenanza N° 038 de 2014 no sufren modificación alguna.



ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones legales que le sean contrarias.

Expedida en el Recinto "Rodrigo Lara Bonilla" a los Diecipiete (17) días de Abril del

2018.

SANDRA MILENA HERNÁNDEZ RINCÓN Presidenta

JAIME ENRIQUE VALBUENA VILLARREAL
Secretario General

SE HACE CONSTAR:

Que el presente proyecto de ordenanza fue presentado a iniciativa del Gobierno Departamental y aprobado por esta Corporación en tres (3) sesiones distintas.

JAIME ENRIQUE VALBUENA VILLARREAL Secretario General



GOBERNACION DEL HUILA

ORDENANZA No. DE 2.018

19 ABR 2018 Neiva,

En cumplimiento de los Artículos 77, 81 y 82 del Código de régimen departamental se procede a sancionar la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL

Gobernadora (E)

Vo.Bo. ARMANDO ŠĂAVĚDŘ

Director Departamento Administrativo Jurídico

Vo.Bo. RICARDO MONCALEANO PERDOMO

Director Departamento Administrativo Jurídico

María Teresa Borrero Silva.